

# LIBELLVS DE Prætura Vrbana.

PER ANTONIUM  
*Cacerem Patiecum.*

METHIMNAE CAMPI

*Exudebat Franciscus à Canto, Typo-*  
*graphus. ANN O.*

1557  
**Cum gratia, &**

**Priuilegio.**

**Estatuado en la Ciudad de Valencia**

**A Boloño**



# EDICIÓN DE EL REY.



OR QVANTO  
por parte de vos  
Antonio de Cace-  
res Pacheco vezino  
de la ciudad de Ciud-  
ad Rodrigo , nos  
fue hecha relacion diziendo que vos  
auelys hecho , y ordenado vn libro  
intitulado de Prætura Urbana : el  
quales muy vtil y prouechofo, y ne-  
cessario, y porque en lo hazer: vos a-  
uiajades ocupado mucho tiempo, y  
auiajades tomado mucho trabajo, me  
supplicastes , vos hiziesse merced , y  
diesse licencia: para que vos , o quien  
vuestro poder ouiere , y no otra per-  
sona alguna pudiesse imprimir  
el dicho libro por tiempo y espacio  
de diez años, o como la nuestra mer-  
ced fuese , yo acatádo lo suso dicho,  
y porque

y porque el dicho libro fué visto y  
examinado por los del nuestro con-  
sejo, por hazer os bien y merced tu-  
ue lo por bien, y por la presente doy  
licécia y facultad a vos el dicho An-  
tonio de Caceres, o a quien vuestro  
poder ouiere: para que por tiempo  
de diez años primeros siguiétes que  
corran y se cuenten desde el dia de  
la fecha desta mi cedula en adelante  
podays imprimir el dicho libro, y  
lo podays vender en todos los nues-  
tros reynos y señorios, con que des-  
pues de impresso antes que se venda  
se trayga al dicho consejo: para que  
se tasle el precio a que se ha de ven-  
der. Y mando & desiendo que duran-  
te el dicho tiempo delos dichos diez  
años ninguno, ni algunas personas  
destos dichos nuestros reynos y seño-  
rios no sean osados de imprimir el  
dicho libro, ni lo vender, ni traer a  
vender de fuera dellos, saluo vos el

DE P R A E T V R A  
De Iusticia,  
ET IVRE.



V M A N I gene-  
ris author Deus cū  
ipse sit iusti , ac bo-  
ni fons, & origo: ex  
quo nihil item nisi  
iustum , ac rectum  
emanare potest: Iusticiam homini  
bus,& collendam esse voluit,& præ-  
cepit: rapinas(inquit)intermittite,&  
iudicium,& iusticiam facite. Vide-  
bat enim , qui cuncta videt: nihil in  
rebus humanis diu retineri posse, ac  
conseruari subtracta ista non modo  
serum publicarum, sed vniuersi etiā  
orbis conseruatrice. Nam vt paulò  
altius rem petamus, si vel cœlum ip-  
sum vel sydera sumimi conditoris  
legem sibi præfinitam violentia à  
motu quiescant, subita terrarum or-  
iginis bēni-